



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2025-OCI/0326-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
LA PECA - BAGUA - AMAZONAS**

**“REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO EN EL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS CONTRATACIONES DEL
ESTADO – SEACE”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 7 DE ENERO DE 2025**

BAGUA, 16 DE ENERO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2025-OCI/0326-SOO

**"REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICE N° 1	8



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2025-OCI/0326-SOO

"REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, no planificado en el Plan Anual de Control de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0326-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones - SEACE, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de La Peca.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON EL REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA PLATAFORMA DEL SEACE, DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA MISMA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.**



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00

a) Condición:

De la información alcanzada mediante proveído n.° 005296-2024-CG/GRAM de 27 de diciembre de 2024, se puede advertir la omisión del registro de la información en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE; referido entre otros a: **adicionales, reducciones, resolución de contrato, penalidades y ampliaciones de plazo**¹.

En tal sentido, se realizó la verificación a la información publicada en el SEACE, correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.° 6-2023-MDLP-1: "Reparación del Canal de Riego en el (la) Canal San Juan en la localidad de La Peca, distrito de La Peca, Bagua, Amazonas"; en el cual se evidenció que, la Entidad no cumplió con el registro de la información en el módulo correspondiente, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00

¹ Numeral XII de la Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE".

Imagen n.º 1
Detalle del contrato en el Módulo de Ejecución Contractual – SEACE



Fuente : <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#detalle/idContrato/tipo/2233282/1>

Por lo que, de la imagen precedente podemos advertir, que la Entidad omitió el registro en el SEACE de las acciones del contrato de acuerdo a lo establecido en la normativa; pese a que, se aprobó un monto adicional.

Asimismo, se realizó la verificación de la Resolución de alcaldía n.º 064-2024/MDLP/A de 7 de marzo de 2024, detallada en el anexo n.º 1 del informe de supervisión de oficio n.º D001833-2024-OSCE-SPRI de 10 de diciembre de 2024 y consignada en el asiento 102 del cuaderno digital; la misma que, resuelve lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 01 por el monto de S/. 64,438.49 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 49/100 soles) con DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por el monto de S/. 65,510.06 (Sesenta y cinco mil quinientos diez con 06/100 soles), teniendo un monto de incidencia de S/. 1,071.57 (Mil setenta y uno con 57/100 soles) que representa el 0.14% con saldo a favor de la ENTIDAD, en la ejecución de la OBRA: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459, de acuerdo a los actuados según el detalle siguiente:

MONTO CONTRATADO (MC):		S/. 775,731.11		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
COSTO DIRECTO	S/. 566,723.49	S/. 47,859.48	S/. 47,076.63	S/. 566,940.64
G.G (10%)	S/. 56,672.35	S/. 4,785.95	S/. 4,707.66	S/. 56,594.06
UTILIDAD (6%)	S/. 34,003.41	S/. 2,871.57	S/. 2,824.60	S/. 33,956.44
=====				
SUB TOTAL	S/. 657,399.25	S/. 55,517.00	S/. 54,608.89	S/. 656,491.14
IGV (18%)	S/. 118,331.86	S/. 9,993.06	S/. 9,829.60	S/. 118,168.41
=====				
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 775,731.11	S/. 65,510.06	S/. 64,438.49	S/. 774,659.55
MONTO DE DIFERENCIA				S/. 1,071.57
% INCIDENCIA				- 0.14%

(...)"



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00

De lo antes expuesto, se advierte que, la Entidad no cumplió con registrar en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, las actuaciones de contrato, referido entre otros a, adicionales, reducciones, resolución de contrato, penalidades y ampliaciones de plazo.

Ahora bien, debemos señalar que es potestad del Titular de la Entidad adoptar las acciones correspondientes a fin de que, en todas las contrataciones efectuadas por la misma, se registre la totalidad de las acciones suscitadas durante la ejecución contractual en la plataforma del SEACE, cumpliendo los plazos previstos que establece la normativa correspondiente para dicho caso.

b) Criterio:

El marco normativo aplicable a los hechos expuestos, es el siguiente:

- **Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones:

(...)

c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libre concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

d) *Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y control de las contrataciones.*

(...)

Artículo 8.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones:

8.1 *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*

a) *El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.*

(...)

c) *El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*

(...)

Artículo 9.- Responsabilidades esenciales:

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

(...)

Artículo 10.- Supervisión de la Entidad:

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

(...)



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00

Artículo 34.- Modificaciones al contrato:

(...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

(...)"

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 029-2020-OSCE-PRE de 13 de febrero de 2020, publicada el 16 de febrero de 2020.**

"(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

7.5. Todos los actos realizados a través del SEACE en el marco de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento se entienden notificados el mismo día de su publicación.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Una vez registrada en el SEACE la información a que se refiere la Directiva no es necesaria su remisión al OSCE, salvo que la normativa de contratación así lo exija o el OSCE la solicite en ejercicio de sus funciones.

XII. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

(...)

- . Adicionales
- . Reducciones
- . Resolución del contrato, cuando corresponda
- . Nulidad del contrato, cuando corresponda
- . Penalidades
- . Reajustes
- . Ampliaciones de Plazo

(...)

B. El registro del contrato y su ejecución en el SEACE culmina con el registro de la conformidad o liquidación consentida, según corresponda.

XV. OMISIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SEACE

15.1. El OSCE efectúa revisiones de oficio sobre el cumplimiento del registro de información en el SEACE por parte de las Entidades. Para tal efecto de manera periódica se publica en el SEACE el listado de entidades que estén incumpliendo las disposiciones establecidas, así como el plazo máximo para su registro correspondiente.

15.2 Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral precedente, si la Entidad no ha cumplido con el registro de la información requerida, el OSCE pone el caso en conocimiento del Titular de la Entidad para que se adopten las medidas correctivas, y al órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones que correspondan.

15.3. Sin perjuicio de la sanción impuesta, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la culminación del registro de la información, debiendo comunicar al OSCE la culminación de dicha acción.



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, podría afectar la publicidad y transparencia de los contratos suscritos, debido a que la Entidad no cumplió con el registro de las acciones del contrato en el Módulo de Ejecución Contractual de la plataforma del SEACE.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE; se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de La Peca.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio "Registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de La Peca.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto de la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bagua, 16 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por AREVALO
SALVADOR Ada Precila FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-01-2025 16:06:44 -05:00

Ada Precila Arévalo Salvador
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEL
GONZALES Carlos Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-01-2025 16:57:40 -05:00

Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bagua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON EL REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA PLATAFORMA DEL SEACE, DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA MISMA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.

N°	Documento
1	Proveído n.° 005296-2024-CG/GRAM de 27 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MEL GONZALES Carlos
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-01-2025 16:58:18 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 029-2025-CG/OC0326

EMISOR : CARLOS ANTONIO MEL GONZALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID CESPEDES CORREA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado ¿ SEACE", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0326
2. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2025
3. OFICIO-000029-2025-OC0326

NOTIFICADOR : CARLOS ANTONIO MEL GONZALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0326

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 029-2025-CG/OC0326

EMISOR : CARLOS ANTONIO MEL GONZALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID CESPEDES CORREA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917152

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado ¿ SEACE", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2025
2. OFICIO-000029-2025-OC0326



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Bagua, 16 de Enero de 2025
OFICIO N° 000029-2025-CG/OC0326

Señor:
David Cespedes Correa
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Peca
Av. Independencia n. 619
Amazonas/Bagua/La Peca

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/0326-SOO

Referencia : **a)** Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: "**Registro de las acciones del contrato en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Bagua
Contraloría General de la República

(CMG)

Nro. Emisión: 00044 (0326 - 2025) Elab:(U19254 - 0326)

